



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 33

Viernes 8 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de febrero de 1957 por la que se prorroga el ejercicio de la caza mayor. («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los periodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razones expuestas por particulares y entidades calificadas solicitando que sea demorado hasta el día 18 el comienzo de la veda de la caza mayor, que señalaba la Orden de 11 de abril de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956, hasta el día 17 de febrero, inclusive, comenzando, por consiguiente, la veda el día 18.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Instituto Nacional de la Vivienda

#### Delegación provincial de Valladolid

##### Concurso

Se anuncia concurso para la construcción de una vivienda «protegida» en Peñafiel (Valladolid), como premio a familia numerosa con arreglo a la ley de 19 de abril de 1939, su reglamento de 8 de septiembre del mismo año y ley de 7 de agosto de 1941.

Los principales datos del concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse, se indican a continuación:

Este concurso a efecto de tipo de edificación queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la orden de 27 de diciembre del mismo año.

Es promotor, el Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de doscientas tres mil setecientas veinticuatro pesetas con tres céntimos (203.724,03).

Las obras deberán realizarse en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Sólo podrán concurrir a este concurso los constructores en ejercicio en la actualidad en la provincia de Valladolid.

La fianza provisional para participar en este concurso ha de ser constituida previamente, a disposición de la Mesa que ha de autorizar el concurso, en metálico o en efectos públicos, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Valladolid,

ascendiendo el importe de la fianza a la cantidad de cuatro mil setenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (4.074,48).

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en la Delegación provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Valladolid (Gobierno Civil, planta alta), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en el concurso, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiese notificado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras, en la que se indica con entera claridad

la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas, y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

2.º Referencias técnicas, consistentes en certificados de los arquitectos directores de las obras realizadas por la casa constructora.

3.º Referencias económicas, indicando el capital social, y

4.º Estudio de la marcha de la obra en los meses del plazo (indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial).

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra provisionalmente a la proposición más baja; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo, concediéndose la adjudicación definitiva una vez sea aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Aprobada la adjudicación por la

Dirección General, se devolverán las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado y asimismo quedan exentas del impuesto de pagos del Estado todas las entregas que realice el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos públicos (pago de certificaciones). Todas estas exenciones lo serán en un 90 por 100, con arreglo a la Ley de 19 de abril de 1939.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas «protegidas», serán de aplicación a este concursillo las prescripciones de la legislación general de obras públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Valladolid, 29 de enero de 1957.—El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

465

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

### Cuarto trimestre de 1956

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	449.423,62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	0,00
CARGO . . . . .	449.423,62
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	0,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	449.423,62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 14 de enero de 1957.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 15 de enero de 1957.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de enero de 1957.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de enero de 1957.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

418

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Para cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294, del reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los titulares de los censos comprendidos en la relación que adjunto se acompaña, que durante el plazo de quince días, podrán hacer valer sus derechos en relación a la prescripción de los intereses de los censos correspondientes al año 1951, que quedan reseñados.

Valladolid, 30 de enero de 1957.—El alcalde, José G.-Regueral.

427

### Ayuntamiento de Valladolid

Relación de los intereses de censos correspondientes al año 1951 que no han sido satisfechos ni reclamados hasta el 31 de diciembre de 1956:

NOMBRES	Pesetas
Herederos de Juan Macho Quevedo . . . . .	154,87
Marqués de Vendaña . . . . .	973,42
Luis de Priego Valdés . . . . .	92,65
Mónica Fernández Ligeró . . . . .	128,21
Capellanía de Serdio . . . . .	228,31
Herederos de Ramona Tejero . . . . .	74,09
L. Alvarez del Manzano . . . . .	30,33
Antonio Terrero . . . . .	138,47
Aldigunda Peña . . . . .	240,89
María Tremiño . . . . .	211,98
Herederos de Pedro Gómez de Bonilla . . . . .	133,06
Herederos de Apolinar Suárez de Deza . . . . .	58,42
Duquesa de Siamó . . . . .	37,67
Dativo Manglano . . . . .	124,08
Pablo Velasco . . . . .	149,18
Celestino María del Arenal . . . . .	82,72
Vicente Manrique . . . . .	248,16
Capellanía de Cristóbal de Luza . . . . .	68,75
Herederos de Valentina Castro-monte . . . . .	156,25
Manuel Hernández Huerta . . . . .	34,45
Capellanía de Petronila de Oviedo . . . . .	186,12
Juliana Herrero . . . . .	103,56
Patronato de la condesa de Montalvo . . . . .	158,82
TOTAL . . . . .	3.896,98

Valladolid, 30 de enero de 1957.—El alcalde, José G.-Regueral.

427

**Almaraz de la Mota**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto el padrón de habitantes rectificado, con referencia al 31 de diciembre de 1956, al objeto de oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

361—249

**Benafarces**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1956, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

También están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón del arbitrio municipal sobre perros.

Padrón del arbitrio municipal sobre velocípedos.

Padrón de la tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

Padrón de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Benafarces, 31 de enero de 1957.—El alcalde accidental, Ambrosio Vergara.

360—250

**Bercero**

Formados por este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, correspondientes a los impuestos municipales para el año actual de 1957, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes o interesados en los mismos.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios sobre velocípedos.

Padrón de arbitrio sobre tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

Padrón de tasa municipal por tránsito de ganados o animales domésticos por la vía pública.

Padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vinos comunes o de pasto.

Bercero, 30 de enero de 1957.—El alcalde (ilegible).

406—251

**Bustillo de Chaves**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con

relación al 31 de diciembre de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 30 de enero de 1957.—El alcalde-presidente, Edilberto López.

366—252

**Canalejas de Peñafiel**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

375—253

**Esguevillas de Esgueva**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Ulpiano García.

365—254

**La Pedraja de Portillo**

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Fernández Gabarri, hijo de Enrique y de Dolores, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita para que por sí o por medio de representante, comparezca en esta Casa Consistorial los días 10 y 17 de este mes, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, para que aduzca cuantas observaciones y reclamaciones tenga pertinentes, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

La Pedraja de Portillo, 1 de febrero de 1957.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

434—255

**Peñafiel**

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, ceder a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S., el castillo de Peñafiel para sus propios fines, se abre información pública por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán en este Ayuntamiento todas las reclamaciones que se presenten sobre el particular.

Peñafiel 30 de enero de 1957.—El alcalde, Angel Escribano.

380—256

**Pesquera de Duero**

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 26 de enero de 1957, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de la pensión de jubilación del que fué secretario de este Ayuntamiento, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados imponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Pesquera de Duero, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Angel Andrés.

395—257

**San Salvador**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al pasado año de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 31 de enero de 1957. El alcalde, Pedro García.

398—258

**Tordesillas**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo 1957, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes, en los actos del cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 10 y 17 del actual respectivamente, apercibiéndoles que de no hacer su presentación, serán declarados prófugos.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Faustino Corporales Fresnadillo, hijo de José y de Librada.

Antonio María Pastor Alvarez, hijo de Leoncio e Inés.

Tordesillas, 1 de febrero de 1957.—El alcalde, Mariano de Paz.

396—259

### La Unión de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifiquen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

La Unión de Campos, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Hermógenes González.

348—260

### Ventosa de la Cuesta

Ignorándose el paradero de Pascual Domínguez Marcos, padre del mozo del reemplazo de 1957 de este Ayuntamiento, José Félix Domínguez Rodríguez, el cual desapareció de esta localidad hace más de diez y nueve años, y no teniendo noticia ninguna este Ayuntamiento de su residencia; por el presente se cita al mismo, para que comparezca en el expresado Ayuntamiento, a los actos de clasificación de soldado del referido mozo, que tendrá lugar en el día señalado en el vigente reglamento y hora de las nueve de la mañana, bien entendido que, si no comparece o indica a este Ayuntamiento su residencia, será declarado desaparecido.

Ventosa de la Cuesta, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Juan Sanz.

434—261

### Villabáñez

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

1.º La rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1956.

2.º Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del presupuesto último liquidado.

Villabáñez, 31 de enero de 1957.—El alcalde, Félix de Fuentes.

401—262

### Villacid de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacid de Campos, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Ezequiel Carlón Paz.

399—263

### Villacid de Campos

Ignorándose el paradero del mozo Juan Escudero Jiménez, hijo de Mariano y de María del Carmen, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de febrero, al acto de clasificación y declaración de soldados, para que aca cuantas observaciones y reclamaciones tenga por pertinente, advirtiéndose que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Villacid de Campos, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Ezequiel Carlón Paz.

400—264

### Wamba

Confeccionado a rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Wamba, 31 de enero de 1957.—El alcalde, L. Caño.

408—265

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, juez de Instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 397 de 1948, se instruye sumario contra Pedro Fijo Heras y otro, por el delito de robo, en cuyo sumario se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes que a

continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una bicicleta marca B. H., pintada de color encarnado, con dos frenos, tipo paseo, guardabarros y bomba, todo completo; tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran



terceras partes del avalúo. Que la bicicleta expresada se en este Juzgado, a disposición de los licitadores quien quieran exami-

en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño.—El secretario, Valeriano Martín.

341—266

### Juzgados militares

REQUISITORIA

Emilio Benítez Díez, hijo de Zacarías y de Teófila, natural de Curnova (Departamento del Sena-Francia), vecino de Rueda (Valladolid), estado soltero, profesión marmolista (albañil), de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle Mon, número 22 de Oviedo, donde se encontraba empleado en la empresa Viuda de Vences, cuya señas particulares son las siguientes: color de las pupilas castaño, cabello negro, cara alargada, cejas pobladas, nariz regular, estatura 1,670 metro y sin señas físicas particulares algunas, procesado por el supuesto delito de fraude, comparecerá en el término de veinte días ante don Salvador Fernández López, teniente juez instructor del Juzgado eventual de la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Base Aérea de Talavera la Real, 31 de enero de 1957.—Salvador Fernández López.

393

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial